

| FAMILIA                             | CODIGO | ESPECIALIDAD  |
|-------------------------------------|--------|---|
| <b>TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</b> |        |   |
| TC                                  | EL0211 | TECNICO ELECTRONICO EN TELECOMUNICACION                       |
| TC                                  | TR0016 | CONDUCTOR DEL GRUPO C-2                                       |
| TC                                  | TR0051 | CONDUCTOR DE AUTOCARES GRUPO D                                |
| TC                                  | TR0052 | CONDUCTOR DE VEHICULOS CON REMOLQUE GRUPO E                   |
| TC                                  | TR0053 | TECNICO EN MANIPULACION Y TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS |
| <b>TURISMO Y HOSTELERIA</b>         |        |   |
| TH                                  | HO0111 | AYUDANTE DE COCINA  |
| TH                                  | HO0112 | COCINERO  |
| TH                                  | HO0511 | AYUDANTE DE RESTAURANTE-BAR                                   |
| TH                                  | HO0512 | JEFE DE RANGO   |

769

*CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de mayo de 1993, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción y publicación de los acuerdos de revisión del VI Convenio Colectivo y Adhesión al Acuerdo Nacional de Formación Continua para los centros de Asistencia, Atención, Diagnóstico, Rehabilitación y Promoción de Minusválidos.*

Recibido en esta Dirección General de Trabajo escrito de la Comisión Paritaria del VI Convenio Colectivo de Centros de Asistencia, Atención Diagnóstico, Rehabilitación y Promoción de Minusválidos, relativo a los errores padecidos en las tablas salariales del Convenio Colectivo, anejo a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 132, de 3 de junio de 1993, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 16849, columna primera, en el cuadro correspondiente a las tablas salariales, donde dice: «Psicólogo y/o Pedagogo ...169.790 ...»; debe decir: «Psicólogo y/o Pedagogo.

Enero a agosto ... 169.193.

Septiembre a diciembre ...175.473».

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

770

*ORDEN de 28 de diciembre de 1993 por la que se dispone la inscripción de una variedad de trigo blando para la explotación en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Trigo Blando, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988 y 4 de abril de 1991, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Trigo Blando para la Exportación la variedad que se relaciona:

Arfort.

Madrid, 28 de diciembre de 1993.

ALBERO SILLA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

771

*ORDEN de 28 de diciembre de 1993 por la que se dispone la inscripción de variedades de triticale en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Triticale, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986 y 4 de abril de 1988, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Triticale las variedades que se relacionan:

Tabu.

Trial.

Tupi.

Madrid, 28 de diciembre de 1993.

ALBERO SILLA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

772

*ORDEN de 28 de diciembre de 1993 por la que se dispone la inscripción de variedades de trigo duro en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Trigo Duro, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988 y 4 de abril de 1991, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Trigo Duro las variedades que se relacionan:

Agridur.

Brindur.

Cosmodur.

Pedroso.

Madrid, 28 de diciembre de 1993.

ALBERO SILLA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.